



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE NOVIEMBRE DE 2008	6910
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.24269

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LA EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T.S.R.L. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 05/11/2008 Y 26/06/2007.

En el Expediente Número 386/2007, relativo a la Vía Ordinaria Civil de Pago de Daños, promovido por el Ciudadano Marco Antonio Vázquez Arroyo, Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V., (SEMATESA) en contra de la Empresa denominada Tester NDT, S.R.L. a través de quien legalmente la representa se dictaron proveídos que a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA 05/11/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se agrega a los presentes autos el oficio número 2897 de fecha veintiocho de agosto del presente año, dirigido a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos, en razón de la constancia actuarial que obra a foja cuatrocientos treinta y cinco frente de autos, en donde la Fedataria Judicial manifiesta que no le fue posible entregar dicho oficio toda vez que dicha cámara no cuenta con la base de datos necesaria para rendir el informe que solicita en el mismo.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ ARROYO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que se han agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la Empresa denominada TESTER N.D.T. S.R.L. En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T. S.R.L. a través de quien legalmente la representa, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintiséis de junio del dos mil siete, y se hace saber a la EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T., S.R.L., a través de quien legalmente la representa, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS

para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza primero de lo civil de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciados Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO 26/06/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto en autos la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano Marco Antonio Vázquez Arroyo, con su escrito de cuenta, promoviendo como representante legal de la persona jurídica colectiva denominada "Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V., (SEMATESA) personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 126 pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Zavala Herrera, titular de la Notaría número 8 de la Ciudad del Carmen, Campeche, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba.---

Con ese carácter promueve juicio en la Vía Ordinaria Civil de Pagos de Daños y Perjuicios, en contra de la Empresa denominada Tester NDT, S.R.L. a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazado el ubicado en el Lobby del Hotel denominado "Suites Real del Lago", en la calle Sindicato de Salubridad número 209, colonia López Mateos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N); de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1,957, 2,023, 2,024, 2,041, 2,050, 2,052, 2,053, 2,058, 2,062, 2,063, 2,064, 2,065, 2,069, 2,070, 2,078, 2,087, 2,179 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la empresa demandada a través de quien

legalmente la represente, emplazándola para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este Juzgado.---

Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 127, Colonia Centro, C.P. 86000, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados Héctor Jesús Dagdug Rangel y/o Jesús Sabino Dagdug Cadenas y/o Fidel Estrada Palma y/o Martín González Zapata y/o Juan Luis García Castañeda, así como a los licenciados Roberto Carlos Jiménez Antonio y/o Enrique Cal y Mayor Quiroz así como a los pasantes de derechos Vanesa Guadalupe Magaña Castillo y María Fernanda Musa de Dios indistintamente.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No. 24266

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00540/2006**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**, con fecha seis de julio del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice.---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**, por su propio **derecho**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de **ALCOCER MARTINEZ ELIUD**; original de certificado de fecha treinta de enero del año en curso, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco (constante de dos fojas útiles); copia fotostática con sellos y firma original de recibido de constancia de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal en esta Ciudad; copia fotostática simple de oficio número **SF/RPPYC/47/2006**, de fecha doce de enero del presente año, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple de recibo de ingresos con número de folio **2792380**, expedido por la Secretaría de Finanzas, a nombre de **VICENTE BROCA MARIA DE LOURDES**; original de plano de un predio rústico, propiedad de **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**; así como dos copias del presente escrito, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL** ---

NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de **00-08-18 HAS. (CERO HECTÁREAS, OCHO AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 59.68 metros**, con propiedad de los ciudadanos **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ y ABIGAIL SANCHEZ**; **AL SUR: 42.65 metros** con propiedad de los ciudadanos **ASUNCIÓN DOMINGUEZ y CANDELARIO VAZQUEZ ESTRADA**; **AL ESTE: 22.50 metros**, con propiedad del ciudadano **ABIGAIL SANCHEZ**; y **AL OESTE: 16.00 metros**, con el **CAMINO VECINAL**.- 2/o.- Con fundamento en los artículos **877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403** y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales **710, 711 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Superioridad.- 3/o.- De conformidad con el artículo **1318** del Código Civil, en relación con el numeral **755** fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ, ABIGAIL SÁNCHEZ, ASUNCIÓN DOMINGUEZ y CANDELARIO VAZQUEZ ESTRADA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería

Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación de los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ, ASUNCIÓN GARCÍA ALCOCER, SILVIO RICARDEZ PULIDO Y ELDA SUAREZ VIUDA DE PULIDO.**- 5/o.- Advirtiéndose que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO**, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, glrese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS, HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y

notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la Ley antes invocada.- 6/o.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la promovente **MARIA DE LOURDES VICENTE BROCA**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle David Bosada número 305, Letra "A", de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente al licenciado ELIUD ALCOCER MARTINEZ, así como a las ciudadanas ISABEL CRISTINA AQUINO CORDOVA Y ANA MARIA AGUILAR LOPEZ.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 24268

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **569/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NEREYDA CORNELIO ALCUDIA, POR PROPIO DERECHO, en tres de octubre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza con dos escritos signados por el licenciado Jorge Pérez Oropeza, recibidos el veintinueve de septiembre y uno de octubre del presente año. Conste.---

SE ORDENA EXPEDIR LOS OFICIOS PARA FIJAR LOS AVISOS Y PROPORCIONA LOS DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Jorge Pérez Oropeza, abogado patrono de la parte actora, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos José Tilo Hernández Hernández, Nuvia Ivone Barrueta Clemente y Erika Clemente Esquivel.---

SEGUNDO.- Por otra parte, el promovente proporciona en su segundo escrito de cuenta, los domicilios de los colindantes, siendo los siguientes:---

1.- El Colindante Uno: Carlos Mario Cornelio Alcudia, tiene su domicilio en la calle Adolfo López Mateos, sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del Municipio de Centro, Tabasco.---

2.- El colindante Dos: Tila Torres Alcudia, tiene su domicilio en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del municipio de Centro, Tabasco.---

3.- El colindante tres: Miguel Cornelio Alcudia, tiene su domicilio en la Calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del municipio de Centro, Tabasco.---

En consecuencia, túrnese los presentes autos a la actuaria judicial adscrita al juzgado para efectos de notificar a dichos colindantes el auto de inicio de fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. Exp. Num. 569/2008.

RAZÓN SECRETARIAL.- En cuatro de septiembre de dos mil ocho, la secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: un contrato de cesión de derechos original, una copia al carbón de manifestación de posesión de predio urbano o rústico, una copia al carbón de manifestación de compraventa, una constancia de residencia original, una copia al carbón

de memorándum número 9801545, una copia simple con sello original de oficio número O'C/721/2008, un recibo original, un certificado del Registro Público original, dos recibos de pago de impuesto predial, un plano original, presentado por Nereyda Cornelio Alcudia, recibido en este juzgado el uno de septiembre del presente año. Conste.—

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por Nereyda Cornelio Alcudia, por propio derecho, con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE.- en (20.20) metros con CARLOS MARIO CORNELIO ALCUDIA.

AL SUR.- en (20.60) metros con TILA TORRES ALCUDIA.

AL ESTE.- en (6.20) metros con calle Adolfo López Mateos; y **AL OESTE.-** en (6.45) metros con MIGUEL CORNELIO ALCUDIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer los derechos que le correspondan, cuyos nombres y domicilios se encuentran en el escrito de demanda presentado.—

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, en la calle Tulipanes número 304 altos, Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y Mayra del Carmen Reyes Pascual, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 de la ley procesal civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Por otra parte, los promoventes nombran como su abogado patrono al licenciado Jorge Pérez Oropeza, designación que si surte efectos, toda vez que dicho profesionista si tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la ley procesal civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, que certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.—

A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

No. 24267

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente numero 24/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO en contra de los ciudadanos ALFREDO GALLEGOS ESCUDERO Y OFELIA MÉNDEZ GAMAS, en fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, se dicto un acuerdo que a la letra se lee. ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, DIECISIETE. DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio por auto de uno de octubre de dos mil ocho y por objetando la documental exhibida por la parte ejecutada, por las razones que expone mismas que serán tomadas en consideración en su momento procesal oportuno. -----

Asimismo, dígasele que si bien es cierto la litis ya fue dirimida en el presente juicio, no obsta para que se analice la documental exhibida por la parte demandada en el procedimiento de ejecución, en razón de que en este no se controvierte la acción del actor sino el monto del adeudo de los demandados el cual si es factible de variar a virtud de pagos posteriores que hubieren realizado con posterioridad a la condena dictada por este juzgado.-----

Por otra parte, téngasele por exhibiendo certificado de gravámenes del predio materia de la ejecución, mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales.-----

SEGUNDO.- Desprendiéndose de la certificación secretarial que precede que la parte demandada no señaló perito valuador de su parte, se le tiene por perdido su derecho acorde a lo dispuesto por los numerales 89, 90 y 118 del código de procedimientos civiles en vigor, -----

debiendo reportar el perjuicio procesal de su actitud asumida.-----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo y aclaración del mismo emitidos por el ingeniero José Felipe Campo Pérez, perito designado por la parte actora; en consecuencia acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada ALFREDO GALLEGOS ESCUDERO Y OFELIA MÉNDEZ GAMAS, mismo que a continuación se describe: predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin numero, Colonia Paso y Playa (hoy conocida como colonia obrera), de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

NORTE: 20 metros con Humberto Brito;

SUR: 20 metros con Manuel Díaz Santiago;

ESTE: 10 metros con Pánfilo Pinto; y

OESTE: 10 metros con Calle sin nombre

Y al cual se fijó un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

No obsta para arribar a lo anterior, el hecho de que la parte demandada hubiera objetado el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PERÉZ, por las razones que expresa; ellos en razón de sus manifestaciones no se encuentran robustecidas con prueba idónea que permita sustentar adecuadamente la objeción que en su oportunidad planteó. -----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar Previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, Colonia Atasta de Serra de Villahermosa Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subastas por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido de que no habrá término de espera.----

QUINTO.- Advertiéndose que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los numerales 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con las inserciones necesarias gírese exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, fije los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esa ciudad, en los términos y para los efectos indicados en los puntos-----

anteriores, debiendo adjuntarse a dicho exhorto los avisos respectivos, asimismo se sirva recepcionar la contestación a la fijación de los avisos ordenada; de igual forma se faculta al juez exhortado para dictar y aplicar las medidas y requerimientos necesarios para lograr la encomienda conferida, incluyendo las de apremio. Se solicita al Juez exhortado desahogue la diligencia encomendada, en un plazo no mayor a **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción del exhorto.—

Notifíquese personalmente y cúmplase así lo proveyó, y firma la licenciada **ALMA PEÑA MURILLO** Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES**, que certifica y da fe.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días expido el presente edicto a los seis días del mes de noviembre de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC, ROCIO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES.

No. 24253

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO
 DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00227/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR FRANCISCO, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA, con su escrito de demanda y documentos que exhibe, consistentes en: 1).- Original de un plano en albanene de un terreno rústico, a nombre de FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA, 2).- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3).- Oficio número SDCM/00129/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. 4).- Dos constancias expedidas por Lorenzo Arévalo López, Delegado de la Ra. Otatal, Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Otatal de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 18-38-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 706.12 metros con **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**; Al Sur 105.36 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, 355.25 metros con **ELSA CHAN CHAN**, 261.91 metros con **MANUEL TORRES REBOLLEDO**; Al Este 341.76 metros con **ANTONIO AREVALO SUARÉZ**; y Al Oeste 257.75 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, 15.81 metros con **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dá entrada a la solicitud inicial en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese avisó de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA**, fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveldo manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsquentes notificaciones el surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**, **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA** y **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**, con domicilios conocidos en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, **ELSA CHAN CHAN**, con domicilio en el Poblado Felipe Castellano (San Pedro),

Balancán, Tabasco, **MANUEL TORRES REBOLLEDO**, con domicilio conocido en la Campamento de la Sagarpa, San Pedro, Balancán, Tabasco, **ANTONIO AREVALO SUÁREZ**, con domicilio en la calle Tenosique sin número de la Colonia Jardines de Tabasco, Poblado Capital Felipe Castellanos (San Pedro), Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a éste Juzgado, la presente diligencia de información Ad Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Otatal de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así como para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

NOVENO.- Gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que el oficio obre en su poder informe a este juzgado respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 18-38-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 706.12 metros con **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**; Al Sur 105.36 metros con **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA**, 355.25 metros con **ELSA CHAN CHAN**, 261.91 metros con **MANUEL TORRES REBOLLEDO**; Al Este 341.76 metros con **ANTONIO AREVALO SUÁREZ**; y Al Oeste 257.75 metros con **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA**, 15.81 metros con **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**, si pertenece a tierras ejidales, forman parte de algún Ejido, o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de-----

decidir el presente asunto conforme a derecho y sin afectar derechos de terceros, con fundamento en el artículo 3º fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

DECIMO.- Ahora bien, en cuando a la probanza de inspección judicial que mencioná en su arábigo número siete de su escrito inicial de denuncia, dígamele que la hipótesis jurídica normativa que prevé este tipo de procedimientos judiciales no contenciosos, no contempla ofrecimiento y exhibición de probanzas como de la que se habla, en tal virtud, no ha lugar a obsequiar favorable dicho pedimento, lo anterior de conformidad al numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.----

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorización para recibirlas en su nombre y representación a los abogados **MAGLIO OBED PÉREZ VELAZQUEZ**, **PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY**, y al ciudadano **MARIO MORALES MARTINEZ**.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.**

1-2-3

No. 24242

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EMPRESAS MERCANTILES DENOMINADAS I.S.
 CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.,
 y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,
 A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTANTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO. PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ O A TRAVÉS DE QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTA, ASÍ COMO AL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, ASIMISMO, SE TRANSCRIBEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES:-----

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----
 Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el que acusa recibo del oficio número 1357, de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho:-----

Asimismo, comunica a esta anterioridad, que no se encontró registrado domicilio alguno a nombre de la demandada Sociedades Mercantiles denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por lo que agréguese para conocimiento de la parte actora y efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Téngase por presentada a la promovente MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, como lo solicita y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, y en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de

quien legalmente la represente, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazadas a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por lista de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por representada a la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un contrato de promesa de compraventa y dos recibos en originales, dos escrituras número 10,167 y 10381, un recibo de pago original, copia certificada de un expediente, una escritura pública original, con un traslado; promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO, en contra de las Sociedades Mercantiles denominadas I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., a través de su representante legal el señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ o a través de quienes legalmente las represente, así como al señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ por su propio, con domicilio en el Conjunto Los Alamos Edificio "C" Departamento 402 Colonia Espejo Uno y/o Manzana 6 casa 93 del Fraccionamiento Villas las Palmas, para mayor referencia el citado fraccionamiento se encuentra frente a Elektra de Tierra Colorada en esta Ciudad, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

"...a).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decreta la rescisión del contrato de promesa de compra-venta que celebraron con fecha 25 de agosto de 1989, respecto a la construcción de la casa habitación en el lote 6 Módulo "C" y adquisición del terreno ubicado en Prolongación Paseo Usumacinta Módulo "C" Lote 6 dentro del proyecto "LA JOYA" en Tabasco 2000, Manzana 4-C con superficie de 397.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con 8.50 metros con área verde del desarrollo B, Al Noroeste con 3.14 metros con Avenida Prolongación Paseo del Usumacinta, Al Sur con 11.00 metros con calle Ámbar del desarrollo C; Al Este con 34.32 metros lote 7 Módulo "C", Al Oeste con 18.18 metros con lote 5 Módulo B, respecto al contrato de promesa de compra-venta que celebraron con fecha 25 de agosto de 1999, de acuerdo a las especificaciones de construcción anexas, así como las demás prestaciones de los incisos b), c), d), e), f) y g)) de su escrito inicial de demanda.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2563 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos Ordenamientos Jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo, con las copias simples exhibidas y sus anexos córrase traslado al demandado en

su respectivo domicilio, para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente en que sea emplazado, ocurra ante este juzgado y produzca su contestación, en caso contrario de no contestar la demanda se le tendrá a las consecuencias que previene el precepto 229 del Código Procesal Civil en vigor, así también, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.-----

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Álvaro Obregón número 102 segundo piso de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, así como el estudiante de derecho JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE, indistintamente.-----

CUARTO.- Ahora bien, respecto al mandato judicial conferido a los tres primero citados profesionistas, dígamele al promovente que para estar en condiciones de favorecerlo, deberá comparecer ante este recinto, en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad, para efectos de la ratificación de dicho mandato.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 23781

INFORMACION DE DOMINIO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 464/2007, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido POR LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO el ocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO OCHO DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- La razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene dando cumplimiento al punto primero del auto de dieciséis de febrero del presente año, dentro del término legal que le concedió para hacerlo, según se advierte del computo secretarial que antecede a este auto, por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda, recibido en este juzgado el día seis de febrero del año en curso, promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio constante de una superficie total de 01-45-55 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur; 105.00 metros colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, al igual que colinda por el lado este; con el mismo dren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.-

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia,

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, Deberá comparecer antes este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para testimonial a cargo de los ciudadanos AMAURI SÁNCHEZ MARCHENA, ENOC LEON RAMÍREZ y CARMEN AVALOS GAMAS.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio constante de una superficie total de 01-45-55, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros, colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, a igual que colinda por el lado este; con el mismo dren, pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

SEXTO.- Requírase al promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente auto, para que proporciones el domicilio del colindante norte, IDELFONSO HERNÁNDEZ, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

SEPTIMO.- Señala el promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Prolongación Aquiles Calderón Marchena, número 315, de la colonia sección 40-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIO CANO CUPIDO

No. 24251

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EMPRESA CONSTRUCCIONES PELLARO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO NORTE (ANTES BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PELLARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE Y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO NORTE (antes BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), tal y como lo acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 72 de la Demarcación Notarial Monterrey, Nuevo, León, Licenciado JAVIER GARCIA AVILA, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; con su escrito de demanda y anexos que acompaña con tres traslado el cual promueve juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la empresa CONSTRUCCIONES PELLARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, con domicilio convencional en la Calle Panteón número 8 Colonia Santa Rita de H. Cárdenas, Tabasco así como CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE en su carácter de garante hipotecario, con domicilio convencional Calle Leandro Adriano 623, también de H. Cárdenas, Tabasco; de quienes reclaman el pago y cumplimiento de la prestaciones de los incisos A), B), C), D), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de las acción, reúne los requisitos que establecen los artículos

3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contesten la demanda y opongan excepciones, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto a los Predios: 1.- Predio Urbano en Construcción Ubicado en la calle número 4 Colonia Infonavit Santa Rita de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados y lo construido de 386.00 metros cuadrados, localizados con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 30 metros con Propiedad de MARIA LUISA BARRON DE PELAYO, AL SUR: 30 metros con propiedad de PEMEX, AL ESTE: 20 metros con Propiedad de EZEQUIEL VENTURA, y AL Oeste: 20 metros con Calle Cuatro dicho inmueble se encuentra amparado a favor de CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE, por escritura pública de compraventa número 1539 volumen 29 de fecha ocho de octubre del dos mil cuatro, autorizada en Comalcalco Tabasco, por el Licenciado AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA, Notario Público número dos de aquel lugar, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha trece de enero de dos mil cinco, bajo el número 166 del libro General de entrada, afectándose el predio número 33094 folio 94 del libro mayor volumen 143 bis; 2.- Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez Primera Sección del Municipio de Comalcalco Tabasco, constante de una superficie de 7,736.00 metros cuadrados, localizados con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 25 metros 50 centímetros y 27 metros con camino vecinal, AL SUR: 38 metros con Propiedad de JOSÉ ISABEL ALCUDIA CORDOVA, AL ESTE: 168 metros con Propiedad de FREDI JIMÉNEZ y AL OESTE: 180 metros 50 centímetros con Propiedad de BELISARIO CORDOVA B. Dicho inmueble se encuentra****

amparado a favor de la señora CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE, por escritura pública de compraventa número 16875 volumen 399 de fecha veintidós de julio de dos mil cuatro, autorizada en H. Cárdenas Tabasco, por el Licenciado JOSÉ ANDRÉS GALLEGOS OJEDA, Notario Público número uno de aquel lugar, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, bajo el número 1753 del Libro General de entrada, afectándose el predio número 18485 folio 245 del libro mayor volumen 78. Requíerese a los demandados en la diligencia de emplazamiento, si contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado, manifestarán si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndoseles que la acepta y si no hacen esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiéraseles a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.-----

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle Juan Escutia 107-B Colonia Linda Vista de esta Capital, autorizando a los Licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, BETRIZ MOTA AZAMAR, JUANA GALINDO MATUS, KRISTELL ROXANA SÁNCHEZ LEYJA Y HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, así como los ciudadanos JORDAN MOISÉS SÁNCHEZ WOOD Y PATRICK JESÚS SÁNCHEZ LEYJA.-----

CUARTO.- Respecto a las pruebas que ofrece la actora, dígasele que estas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Ahora bien y toda vez que el domicilio de los demandados se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; Gírese atento exhorto al Juez Competente de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda su diligenciación en términos de este proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-----

Vista; la razón secretarial que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual autoriza para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a la Licenciada BLANCA PATRICIA VALLARTA MADRIGAL, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.-----

SEGUNDO.- Por otro lado, téngase a la promovente con su segundo escrito que se provee y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, y para estar en condiciones de emplazar a la empresa CONSTRUCCIONES PELLARO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas. En el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado.-----

TERCERO.- Así mismo, hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los edictos ordenados en líneas anteriores.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES

2-3

No. 24250

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 257/2006**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EUTIMIO MURILLO RAMIREZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, EN CONTRA DE NEFTALI SOBERANO LÓPEZ EN VEINTIUNO DE AGOSTO Y TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la actora de la presente causa, ciudadana ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, con su escrito de cuenta, como lo solicita se le tiene por exhibiendo copia certificada del acuerdo de fecha quince de octubre del presente año, dictado en el juicio de amparo número 1171/2008-V-10, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como en derecho corresponda.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita de que se señale hora y fecha para la celebración de la diligencia de remate, en consecuencia convóquese postores, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, **las nueve horas del diez de diciembre del presente año**, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranja, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, debiéndose realizar en los términos del auto de fecha veintiuno de agosto del año actual.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,

TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora del presente juicio, licenciada ROSALINDA AGUILAR MALDONADO con su escrito de cuenta, y como lo solicita, a efectos de sacar a remate el bien embargado, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero.---

SEGUNDO.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en publica subasta y al mejor postor, los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: a).- predio urbano y construcción, ubicado en el Andador Sauce, Lote ocho, Manzana 63, del Fraccionamiento La Selva de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.00 metros con lote 6 y 10; al Sur 10.00 metros con el Andador el Sauce; al este 16.00 metros con lote 7; y al oeste 16.00 metros con lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1344, del libro general de entradas, a folios 7005 al 7007, del libro de duplicados, volumen 23, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10539, a folios 76 del libro mayor, volumen 44, valuado en la cantidad de 116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), b).- Predio urbano y construcción, ubicado en la Prolongación de la calle Adolfo López Mateos número 1134, Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 247.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 35.68 metros con Vicente Estrada

Montejo; al Sur 34.93 metros con Gustavo Juárez González; al este 7.00 metros con calle Adolfo López Mateos y al Oeste 7.00 metros con Antonio Valdez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1193. del libro general de entradas, a folios del 8628 al 8631, del libro de duplicados, volumen 49; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,497 a folio 247 del libro mayor, volumen 92, valuado en la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-

TERCERO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenen publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve hora del dos de octubre del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranjos, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

CUARTO.- Y advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en el lugar más visible de ese Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad, anunciando la subasta. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

**A T E N T A M E N T E .
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 24249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **510/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, endosatario en procuración de RAFAEL FONTICIELLA CEDANO, en contra de GEORGINA HERNANDEZ AVALOS, con fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto; la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO FONTISELLY endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación en forma oportuna a la vista ordenada en el auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, al respecto hace diversas manifestaciones en relación a la aclaración del dictamen exhibido en autos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, las que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso en su escrito de fecha uno de septiembre de dos mil ocho y el de cuenta, en virtud de que los avalúos emitidos por los ingenieros GERARDO SANCHEZ RAMOS y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes, y no obstante de que existe una diferencia mínima entre los avalúos emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito valuador en rebeldía de la parte

demandada por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para la reo, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe"... Predio urbano con construcción, que se encuentra ubicado en la calle Universo, sin número, de la Colonia Ecologista de Emiliano Zapata, constante de una superficie de 139.13 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 6.30 metros con Lote número 5, al Sur en 12.25 metros con calle del Universo, al Este en 16.20 metros con calle Ecologista y al Oeste en 15.00 metros con Lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 785 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 11694, folio 211 del Libro mayor volumen 45...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Emiliano Zapata, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado actualizado relativo al periodo que no abarque hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 24265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente numero 21/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MANUEL RAMOS ROSALDO, Endosatario en Procuración de la Ciudadana NORMA ESCOBAR PEREZ, en contra de SUCESIÓN DEL EXTINTO RAMON LEON DE DIOS, con fecha veintiséis de septiembre y catorce de noviembre del presente año, se dictaron dos auto que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado a **MANUEL RAMOS ROSALDO**, con su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado **MANUEL RAMOS ROSALDO** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en lote trece manzana cuarenta y uno, zona seis Gaviotas Sur, perteneciente al municipio del Centro, actualmente calle astrólogos número 321 colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, constante de una superficie de ciento cincuenta y dos punto cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en ocho metros con lote once; AL SUR: en ocho metros con Astrólogos, AL ESTE: en diecinueve punto noventa y seis metros con lote doce y al OESTE: en veinte metros con lote catorce inscrito el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número ocho mil doscientos diecinueve del libro general de entradas a folios del treinta mil seiscientos ochenta y dos del libro de duplicados volumen ciento quince, quedando afectado por dicho contrato el predio número ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres, folio ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres folio ciento ochenta y tres del libro mayor, volumen trescientos veinticuatro, inscrito bajo el número **3729**, del libro general de entradas a folios del 30649 al 30650 del libro de duplicados volumen 131, Rec. Número 4551506, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$511.700.00 (QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

CUARTO. Dígasele al licenciado **MANUEL RAMOS ROSALDO** que tiene supeditada la expedición de oficios y edictos correspondientes, hasta en tanto exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado y que comprende del veintinueve de febrero de dos mil ocho, a la fecha de dos mil siete a la fecha del presente acuerdo, donde se ordena la venta del Inmueble, tal y como lo exige el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se le concede un término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL RAMOS ROSALDO** con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agregan en autos, para efectos

SEGUNDO. Asimismo y como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, para los efectos de que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.




No. 24226


AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: " REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ, TABASCO".- LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARA PUBLICA NUMERO TRES, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9041 VOLUMEN 111, OTORGADA ANTE MI, EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y FIRMADA EN ESE MISMA FECHA, SE RADICO PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR **SANTIAGO XICOTECANTL MANUEL**, LOS HEREDEROS INSTITUIDOS SEÑORES ANGELA HERNANDEZ MENDEZ Y JESUS XICOTENCATL HERNANDEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE FUE DISCERNIDO AL SEÑOR JESUS XICOTENCATL HERNANDEZ, POR EL TESTADOR, QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTÓ QUE, CON TAL CARÁCTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

Jalpa de Méndez, Tabasco, Octubre 13 del año 2008.

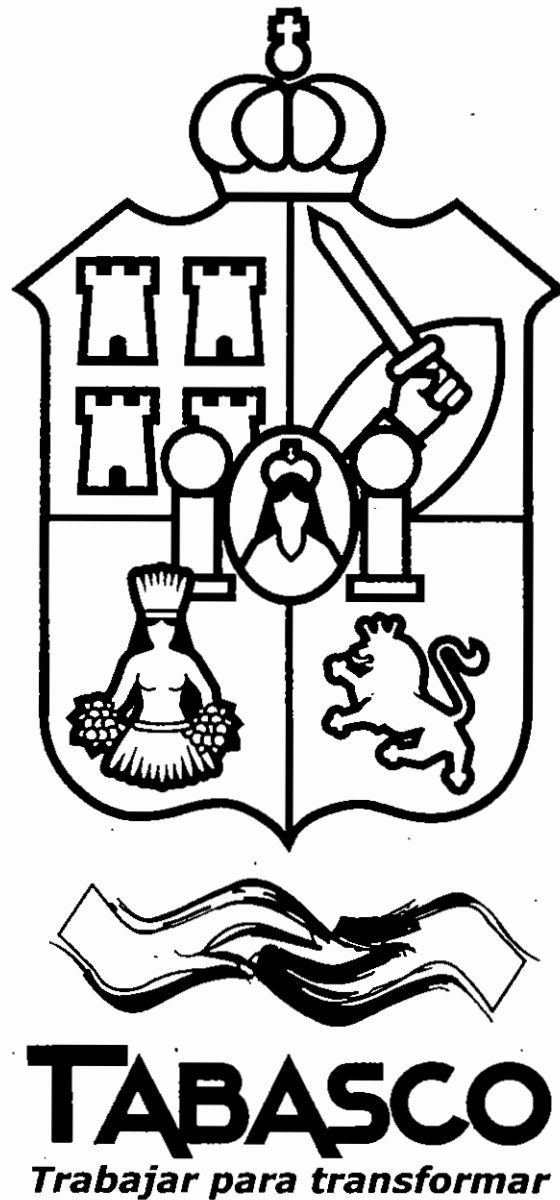
ATENTAMENTE


LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24269	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 386/2007.....	1
No.- 24266	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00540/2006.....	3
No.- 24268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 569/2008.....	5
No.- 24267	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 24/2008.....	7
No.- 24253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00227/2008.....	9
No.- 24242	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 549/2005.....	11
No.- 23781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 464/2007	13
No.- 24251	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 54/2007.....	14
No.- 24250	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2006	16
No.- 24249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 510/2007	18
No.- 24265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2007.....	20
No.- 24226	AVISO NOTARIAL C. SANTIAGO XICOTENCANTL MANUEL	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.